



PREMIO ESTEBAN CAMPODÓNICO

Bases

De las áreas de la convocatoria

- El Premio Esteban Campodónico convocará cada año y de manera alternada a una de sus dos áreas establecidas desde su creación: Actividad Profesional Destacada y Servicios Directos a la Sociedad.
- El área de **Actividad Profesional Destacada** convoca a personas o grupos de personas con trayectorias destacadas en su respectiva actividad profesional, pudiendo ser esta en cualquier campo del quehacer humano, incluyendo las artes en general.
- El área de **Servicios Directos a la Sociedad** convoca a instituciones o personas con logros relevantes de apoyo social directo, en beneficio de la sociedad y en particular de los grupos más vulnerables. Pueden dedicarse a campos como la niñez, la familia, adolescentes en riesgo, adultos mayores, discapacidades físicas, habilidades diferentes, asistencia y promoción en salud, nutrición, educación, desarrollo integral, acceso a servicios y calidad de vida en general para sectores más necesitados

De los candidatos

- Podrán ser propuestos como candidatos personas naturales o jurídicas, así como grupos de personas, peruanos o extranjeros, que desarrollan su actividad principal en el territorio nacional.
- Las instituciones organizadoras, así como aquellas que eventualmente proporcionen auspicio o patrocinio al certamen, no podrán ser propuestas. Esta restricción se aplica también para las autoridades de dichas instituciones y para las personas con quienes tengan un vínculo laboral a plazo indeterminado.
- Tampoco pueden ser propuestos quienes hayan sido miembros del Jurado y del Consejo Consultivo del Premio, hasta al menos dos años después de terminar su participación.
- El campo de desempeño de los candidatos puede ser Ciencia y Tecnología, Salud, Educación, Comunicaciones, Artes, Cultura, Deportes, ayuda humanitaria, ámbito empresarial, Gestión Pública, etcétera.
- Las candidaturas que, tras ser preseleccionadas en una primera etapa, accedan a la etapa final y no sean premiadas, pasarán de manera automática a la siguiente convocatoria de la misma área, salvo que los proponentes decidan retirar la candidatura.
- No pueden ser propuestas candidaturas a título póstumo, ni se evaluará a un candidato que fallezca antes de la votación final. Si falleciera después de ser proclamado ganador, el premio será recibido por sus herederos directos.



De los proponentes

- Podrán proponer candidaturas las instituciones públicas o privadas, nacionales, internacionales y extranjeras, cualquiera sea su forma jurídica. Con la excepción indicada en el párrafo siguiente, las personas naturales no podrán ser proponentes.
- Podrán proponer candidatos a título personal los integrantes del Consejo Consultivo y quienes hayan recibido el Premio en ediciones anteriores.
- Las entidades organizadoras y sus representantes, así como los que proporcionan auspicio o patrocinio al Premio, se abstendrán de proponer candidaturas.
- No se aceptarán autopropuestas. Una institución podrá presentar como candidata a otra con la que tenga relación, siempre y cuando se trate de personas jurídicas diferentes y la presentada tenga autonomía en la gestión y administración.
- Toda la información registrada en el formulario se considera cierta. En caso se advierta información esencial falsa o incorrecta, la candidatura será separada del proceso de evaluación.
- Los proponentes se comprometen a facilitar la información ampliatoria que solicite la Secretaría Ejecutiva en caso de que esta haya sido seleccionada como finalista. Las propuestas en cuyos formularios los datos de contacto del proponente no puedan ser verificados serán retiradas del proceso de evaluación.

De las propuestas

- El procedimiento para proponer una candidatura es virtual. Las propuestas se presentarán mediante un formulario colocado en la web: <https://www.udep.edu.pe/campodonico> para lo cual podrá solicitarse orientación a la Secretaría Ejecutiva del Premio.
- Los proponentes y las personas interesadas podrán dirigir sus consultas a la Secretaría Ejecutiva, a través del correo electrónico premiocampodonico@udep.edu.pe.
- Una vez leídas las bases y recopilada la información sobre la candidatura, los proponentes deberán llenar el formulario on-line, aceptar la cláusula de Protección de Datos, y enviarlo desde la web del Premio dentro de los plazos indicados para la presente edición.
- La recepción del formulario será confirmada en el término de 48 horas; caso contrario deberá comunicarse con la Secretaría Ejecutiva.
- Para completar la inscripción de su candidato, el proponente deberá agregar al formulario virtual una carta de presentación (con membrete y firma) que valide su participación.
- De manera opcional, podrán adjuntarse hasta diez (10) cartas de adhesión de entidades o personas que conozcan de cerca la trayectoria del candidato, indicando los motivos por los que merece recibir el Premio. Las cartas deberán dirigirse a la Secretaría Ejecutiva del Premio



Esteban Campodónico e incluirse (subir archivo) en el formulario virtual al momento de la inscripción online, dentro del plazo establecido.

- El material sustentatorio adicional (currículum vitae detallado, recortes periodísticos, publicaciones, fotografías, e información en soportes CD-ROM o DVD) será solicitado únicamente a los proponentes de las candidaturas finalistas.
- Una vez terminado el proceso anual de selección y premiación, los proponentes de los candidatos finalistas podrán recoger el material enviado en nuestra dirección. Pasados los 30 días, los organizadores no se harán responsables del mismo.
- El expediente de cada inscripción (fichas, cartas de adhesión, etc.) pasará a formar parte de Pirhua, que es el Repositorio Institucional de la Universidad de Piura, creado para albergar y gestionar documentación digital en acceso abierto. De no estar de acuerdo con esta disposición, deberá indicarlo expresamente a la Secretaría Ejecutiva.
- Un candidato podrá ser presentado en las siguientes ediciones de manera indefinida.
- Los integrantes del jurado y del Consejo Consultivo no podrán ser propuestos como candidatos hasta al menos dos años después de su participación.
- No podrá volver a presentarse la candidatura de una persona o institución premiada en alguna edición anterior.

Del jurado

- Para constituir el jurado se invitará a profesionales destacados en distintas áreas y especialidades.
- Los miembros del jurado son designados cada año por el Consejo Directivo, a partir de la propuesta del Consejo Consultivo del Premio Esteban Campodónico.
- Encabeza el jurado el presidente del Consejo Consultivo, quien tiene voto dirimente en caso de un empate.
- De estar vigente convenio con una organización patrocinadora, integrará asimismo el jurado un representante de la misma.
- Los miembros del jurado deberán abstenerse de avalar candidatura alguna durante el proceso de inscripción.
- Si algún miembro del jurado tuviera alguna vinculación cercana -familiar, profesional o laboral- con un candidato o representante de una institución candidata, deberá darlo a conocer al resto de miembros y abstenerse de votar durante la evaluación que involucra a dicho candidato.
- El jurado es único y sus integrantes evalúan las candidaturas presentadas dentro de los plazos fijados. La decisión del jurado es inapelable.

- El fallo del jurado será comunicado al Consejo Directivo del Premio a través de la Secretaría Ejecutiva. Luego se dará a conocer al ganador antes de hacerse público.

De la valoración

- El jurado elegirá al ganador mediante votación por mayoría simple, en dos etapas -una de preselección y otra de elección final- siguiendo los lineamientos de estas bases, buscando a los candidatos que representan mejor los valores de servicio a la sociedad peruana que promueve el Premio.
- Para ambas áreas se tendrá en cuenta:
 - La real y medible repercusión en beneficio de la sociedad peruana.
 - El trabajo realizado en algunos campos donde la necesidad de la sociedad peruana es más álgida: combate a la pobreza, educación, mejora de familia y de la salud de la niñez, generación de puestos de trabajo, etcétera.
 - El impacto público e incidencia social que han tenido y tienen las acciones realizadas, así como la repercusión futura que se prevé seguirán teniendo.
 - Los valores y virtudes mostrados: espíritu de servicio, generosidad, solidaridad, sensibilidad ante las necesidades de la sociedad, laboriosidad, etcétera.
 - Asimismo, los valores de amor al Perú, promoción de la identidad nacional, la paz social, etcétera.
 - La creatividad, tenacidad y capacidad de vencer obstáculos.
 - El efecto multiplicador que ya tiene o podrá tener por la ejemplaridad en las acciones realizadas.
- Los criterios de valoración que se aplicarán en el proceso de selección para el área de **Actividad Profesional Destacada** son los de calidad y competencia profesional, espíritu de servicio y repercusión del trabajo en beneficio de la sociedad peruana o de un sector de la misma. Se considerarán como elementos positivos e incluso necesarios:
 - Una trayectoria destacada, con logros sobresalientes en el campo profesional, con independencia de que hayan sido más o menos reconocidos por la opinión pública y hayan trascendido al ámbito nacional e internacional.
 - Demostrar en su actuación profesional y en su vida valores y virtudes que son positivos para la sociedad: responsabilidad, valentía, integridad, generosidad, amor al Perú, etcétera.
 - Haber afrontado dificultades o situaciones de carencia de medios, superadas con creatividad y esfuerzo, que hacen más meritorios los logros conseguidos.
 - Haber aplicado los logros del trabajo a solucionar necesidades de la sociedad, o que el trabajo realizado tenga una repercusión directa o indirecta en este sentido.
 - La previsible repercusión futura, de mediano y largo plazo, generada por la capacidad de motivar y formar discípulos que sigan la labor realizada o en general por el efecto de ejemplaridad.
- Los criterios de valoración a aplicarse durante la selección en el área de **Servicios Directos a la Sociedad** son los de calidad del servicio (competencia, creatividad y eficiencia), espíritu de servicio y repercusión de la actividad, por posibles efectos de ejemplaridad. Se tendrá en cuenta, prioritariamente:

- La magnitud de las actividades en número de beneficiados.
 - El espíritu de servicio que llevó a la acción y que se mantiene a lo largo del tiempo.
 - Las dificultades que ha debido superar.
 - La capacidad de convocar ayuda (de personas o de auspicios) para llevar a cabo las actividades de servicio.
 - La sostenibilidad en el tiempo y el impacto futuro de esas actividades.
 - La oportunidad de las acciones, en relación a las necesidades del país o de la región donde se actúa, o al ámbito poblacional con el que se trabaja, llegando a los más vulnerables y necesitados.
 - El efecto multiplicador y el beneficio que brinda a largo plazo, por los valores que propaga la acción en amplios sectores de la población, o por la contribución a fortalecer instituciones sociales, como la familia.
- Cualquier aspecto no previsto en las bases, así como la elección final de los ganadores, será definido por mayoría simple durante la reunión final del Jurado.

Del premio

- El premio consistirá en un diploma, una medalla y un monto pecuniario que se anunciará cada año en la convocatoria.
- No se contempla la posibilidad de empate en ninguna de las dos áreas de la convocatoria.

De la premiación y los premiados

- El acto de premiación tendrá lugar en ceremonia especial, presidida por el Consejo Directivo del Premio.
- En caso de resultar premiada una institución o grupo numeroso, se acercarán a recibir el Premio uno o varios de sus principales representantes.
- Los que han sido premiados en alguna edición podrán ser invitados a integrar el Consejo Consultivo y el Jurado en siguientes convocatorias.